

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE GRÚA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GRUPO ANTENA RADAR AN/FPS-113 Y AN/FPS-90

1. OBJETO

- 1.1 El objeto de la presente Especificación Técnica es determinar las condiciones para el servicio de grúa para mantenimiento correctivo de grupo antena radar AN/FPS-113 y AN/FPS-90 perteneciente al GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, propiedad de FUERZA AEREA ARGENTINA, con el objeto de asegurar su preservación y normal funcionamiento.

2. ALCANCE

- 2.1 La presente Especificación Técnica está referida al servicio de grúa para mantenimiento correctivo de grupo antena radar AN/FPS-113 y AN/FPS-90 del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO. La modalidad de contratación para cumplir con el objeto previsto será por la totalidad de los servicios, (hora grúa, mano de obra, tramitaciones y transportes), y los elementos requeridos (grúa, material, instrumental, herramientas.) necesaria para los fines previstos.

3. Descripción

- 3.1 El servicio de grúa se solicitará toda vez que se lo requiera por un total de QUINCE (15) HORAS a partir de la fecha de adjudicación.
- 3.2 El servicio serán ejecutado exclusivamente por el personal de la empresa adjudicada (Mínimo DOS (02) operarios).
- 3.3 Las tareas comprendidas en dicho servicio serán las siguientes:
- 3.3.1 Traslado de grúa hasta el GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO.
 - 3.3.2 Asentamiento de la grúa en el lugar de trabajo.
 - 3.3.3 Desmontaje de repuesto averiado de Antena Radar (AN/FPS-113 / AN/FPS-90).
 - 3.3.4 Colocación de repuesto averiado donde se le indique.
 - 3.3.5 Izado y montaje de repuesto en servicio en Antena Radar (AN/FPS-113 / AN/FPS-90).
 - 3.3.6 Retirar grúa.
 - 3.3.7 Traslado de grúa hasta su lugar de origen.

- 3.4 Alturas de trabajo: Entre 20m y 25m

3.5 Peso del material a montar y desmontar: Entre 200kg y 400kg

4. CONDICIONES INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACION

- 4.1.1 Durante la realización de la oferta: el oferente deberá incluir en su oferta todo lo necesario, traslado, mano de obra y materiales, a efectos de brindar el servicio indicado en el párrafo 3.
- 4.1.2 Para ello será imprescindible la realización de una inspección, in situ, comprobando la zona de trabajo, para tenerlos en cuenta en su presupuesto.
- 4.1.3 El oferente deberá contar con:
 - 4.1.3.1 La constancia de visita al lugar donde se encuentran instalados los grupo antena Radar (AN/FPS-113 / AN/FPS-90), objeto de la presente licitación. Esta constancia será extendida por el Jefe del Servicio Mantenimiento, Escuadrón Técnico.
 - 4.1.3.2 Deberá informar un medio de comunicación (celular, correo electrónico, etc.) el cual cuente con una atención 24hs y acuse de recibo al requerimiento del servicio de grúa.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 5.1 Deberá hacerse presente, posterior a la emisión de la orden de compra, a requerimiento del Escuadrón Técnico en el término VEINTICUATRO (24) HORAS. Para brindar el servicio detallado en el Párrafo 3. De no ser posible, se notificará telefónicamente el día en que será efectiva la visita, sin excepciones.
- 5.2 El traslado y transporte del personal y material correrá por exclusiva cuenta del adjudicatario.
- 5.3 El adjudicatario, al finalizar cada servicio, deberá presentar una planilla donde se encuentren asentadas las HORAS que haya insumido la realización del mismo según corresponda. Firmando a continuación el o los operarios responsables de dicho servicio.

6. PEDIDO DEL SERVICIO

- 6.1 El único organismo de la Fuerza Aérea Argentina autorizado a efectuar pedidos de Servicio al adjudicatario, su cancelación, extensión o postergación de contrato es el GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, a través de sus órganos naturales.

7. CONTROL DEL SERVICIO

- 7.1 El único organismo responsable de controlar el cumplimiento del contrato originado con esta Especificación Técnica es el Escuadrón Técnico, a través del sector responsable, Servicio Mantenimiento.

8. MODIFICACIONES

- 8.1 En aquellos casos que el adjudicatario, sobre la base de la experiencia adquirida, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar el servicio, no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización, del Jefe del Servicio Mantenimiento, según corresponda.
- 8.2 El GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO se reserva el derecho de gestionar, sobre la base del presupuesto indicado precedentemente, una orden de compra adicional por la modificación propuesta o desestimar la misma.

9. TRASLADO DEL PERSONAL, GRUA, HERRAMIENTAS

- 9.1 Durante el periodo del mantenimiento, objeto de esta contratación, el traslado de los operarios del adjudicatario, grúa y herramientas, cuando fuese necesario, estará a cargo del adjudicatario.

10. FACTURACION

- 10.1 Sera requisito indispensable para la conformación de las facturas:

- 10.1.1 Que el adjudicatario adjunte a las mismas, las planillas de control del servicio realizado, firmadas por el personal interviniente en la presente contratación.

11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- 11.1 Si el adjudicatario no diera cumplimiento total a las obligaciones del servicio a su cargo, detalladas en esta especificación técnica, el GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, Escuadrón Técnico, tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, las penalidades establecidas en la reglamentación jurisdiccional Ley 20.124 (REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS).

- 11.2 En los casos en que se observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente especificación, documentara esta situación a través de un Acta labrada en el lugar en cuestión, la que deberá ser rubricada por un representante del adjudicatario, expresando su disconformidad en caso de no estar en desacuerdo con los conceptos vertidos en la misma.

12. COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

- 12.1 El adjudicatario deberá designar a una persona a efectos de coordinar con el personal Técnico del Grupo (Servicio Mantenimiento), todo trámite y solución de cualquier inconveniente que surja como consecuencia de su cumplimiento. Para este fin indicara un número de teléfono con atención permanente en el horario comercial y durante los 365 días del año. Deberá especificarse Nro. de Fax, y numero de discado directo de domicilio laboral y celular.

- 12.2 Los organismos encargados de efectuar las coordinaciones, el control técnico e inspecciones del contrato que se establezca a partir de la presente Especificación Técnica por parte del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, serán Escuadrón Técnico – Servicio Mantenimiento en Ruta Nacional 11 Km 1003.5. Tel: 0362-4418600 Interno 31140 – 31143-31141. CEL 0362-154203434.

13. DE OPERACIÓN

- 13.1.1 El adjudicatario deberá contratar un seguro de Accidente de Trabajo sobre la totalidad del personal afectado por incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme con la Ley N° 24.308, sus modificaciones y reglamentaciones, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. El adjudicatario queda a exclusivo cargo de la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por la ANSES con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

14. NORMAS DE PREVENCION DE ACCIDENTES

- 14.1.1 El adjudicatario se somete al estricto cumplimiento de todas las normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes.

14.1.2 Estas normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, etc., y tienden a disminuir la posibilidad que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

15. CLAUSULAS ESPECIALES DEL PERSONAL DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO

- 15.1 Los oferentes y adjudicatarios son responsables de mantener en carácter de Reservado, Confidencial o Secreto según corresponda la información y datos de propiedad del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO no se permitirá visitar o trabajar en las dependencias a personas que no cuentan con la autorización emitida por la autoridad competente.
- 15.2 Para tales efectos, oferentes y adjudicatarios asignaran personal de mayor confianza, debiendo remitir al Servicio Mantenimiento, nomina y datos de identidad del personal.
- 15.3 El personal destacado para las tareas deberá cumplir con las directivas particulares de los lugares de instalación de los equipos. El GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante de la dotación del adjudicatario cuando por razones de seguridad lo considere necesario. En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, de ser notificado el adjudicatario, será causa de rescisión del Presente Contrato.-

Resistencia, 29 de octubre de 2016.


Primer Teniente MIGUEL ENRIQUE DEL VALLE CAMINO
Jefe de Servicio Mantenimiento